

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-297-2019

Formulario DD-1994

Organización Política: CREO

Distrito: SAN MARCOS

LAGJ/sl.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **COMPROMISO RENOVACIÓN y ORDEN -CREO-**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental y Representante Legal, señor **LUIS FERNANDO MORALES PIVARAL**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

De conformidad con el contenido del artículo 205 TER. de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se define el transfuguismo como: "*Se entenderá por transfuguismo el acto por el cual un diputado, renuncia a un partido político, habiendo sido electo o cuando ya está ejerciendo el cargo, mediante sufragio universal, para un período, y estuviere designado en uno de los órganos establecidos, automáticamente cesa en el cargo del órgano del Congreso que integrare, el cual será asumido por un diputado del partido representado; el renunciante no podrá optar a ningún cargo dentro de los órganos del Congreso de la República.*

Queda prohibido a las organizaciones políticas y a los bloques legislativos del Congreso de la República, recibir o incorporar diputados que hayan sido electos por otra organización política."

CONSIDERANDO III

De conformidad con el **Acuerdo** número cuatrocientos setenta y nueve guión dos mil quince (**479-2015**), de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, el Tribunal Supremo Electoral adjudicó el cargo de Diputado al Congreso de la República por el Distrito Electoral de **San Marcos**, por el partido político **PARTIDO PATRIOTA - PP-**, al señor **LUIS ALBERTO CONTRERAS COLÍNDRES**;

CONSIDERANDO IV

Esta Dirección de conformidad con la norma y Acuerdo antes citado, determina que el señor **LUIS ALBERTO CONTRERAS COLÍNDRES**, fue electo por el partido político **PARTIDO PATRIOTA -PP-**, en el período electoral de dos mil quince, por lo que el partido político **COMPROMISO RENOVACIÓN y ORDEN -CREO-**, que lo postula para la presente elección, tiene prohibición para incorporarlo al mismo, como candidato al cargo de Diputado al Congreso de la República, por el Distrito Electoral de San Marcos, debiendo resolverse lo que en derecho corresponde.



Tribunal Supremo Electoral

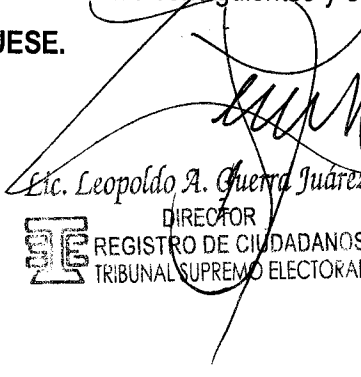
PE-DGRC-297-2019
Formulario DD-1994
Organización Política: CREO
Distrito: SAN MARCOS
LAGJ/sl.

CONSIDERANDO V

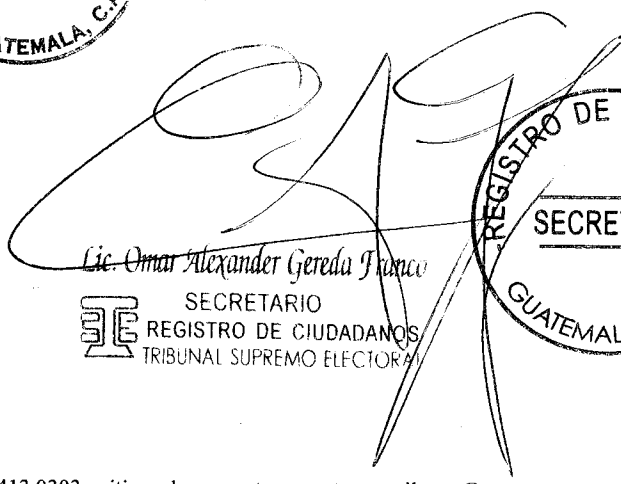
Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte parcialmente el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SAN MARCOS**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **COMPROMISO RENOVACIÓN y ORDEN -CREO-**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental y Representante Legal, señor **LUIS FERNANDO MORALES PIVARAL**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **SAN MARCOS**, integrada por los ciudadanos: **MARIO VELÁSQUEZ PÉREZ**, Casilla **UNO (1)**; **GLADIS JEANNETTE CASTRO GARCÍA**, Casilla **TRES (3)**; **MARIELA JULIETA GONZÁLEZ MALDONADO**, Casilla **CUATRO (4)**; **HARLAND EDUARDO MIRANDA GONZÁLEZ**, Casilla **CINCO (5)** y **OTTO RENÉ CHÁVEZ ARREAGA**, Casilla **SIETE (7)**; **II) VACANTES**: la casilla **DOS (2)** integrada por el señor **LUIS ALBERTO CONTRERAS COLINDRES**, por tener prohibición conforme lo regulado en el artículo 205 TER de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; asimismo las Casillas **SEIS (6)**, **SIETE(7)** y **OCHO (8)**, por no presentar documentación para su inscripción. **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para los efectos consiguientes y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). **IV) NOTIFÍQUESE.**


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con veinte minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, en la once calle once guión cincuenta y cuatro de la zona uno; NOTIFIQUE, al Representante Legal de lo partido político; COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO) la resolución número PE-DGRC-297-2019, FORMULARIO DD-1994 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinticinco de marzo del año en curso; por cedula que entregué a José Emilio Mejía, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

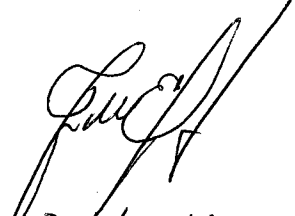

Emilio Mejía

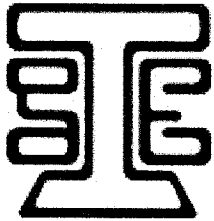


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once horas con cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, en la once calle once guión cincuenta y cuatro de la zona uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; MARIO VELÁSQUEZ PÉREZ, GLADIS JEANNETTE CASTRO GARCÍA, MARIELA JULIETA GONZÁLEZ MALDONADO, HARLAND EDUARDO MIRANDA GONZÁLEZ, OTTO RENÉ CHÁVEZ ARREAGA, Luis Alberto Contreras Colindrés, Milton Josué Mérida de León, Arnoldo René Mérida De León y Nancy Corina Torres Martínez, Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de SAN MARCOS por el partido político; COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO) la resolución número PE-DGCR-297-2019, FORMULARIO DD-1994 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinticinco de marzo del año en curso; por cedula que entregué a José Emilio Mejía, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Emilio Mejía



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1994

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****SAN MARCOS****

Organización Política COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN

Fecha y hora: 31 de marzo de 2019 05:35

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1866322661207	MARIO VELASQUEZ PEREZ	1866322661207	20/05/67
SIN ANOMALÍAS EN EL SISTEMA				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	1902603861215	GLADIS JEANNETTE CASTRO GARCÍA	1902603861215	11/09/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	2500243731207	MARIELA JULIETA GONZÁLEZ MALDONADO	2500243731207	20/10/92
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 5	2790630321202	HARLAND EDUARDO MIRANDA GONZALEZ	2790630321202	18/02/90
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 6	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 7	2448049150101	OTTO RENE CHAVEZ ARREAGA	2448049150101	25/05/94
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 8	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 9	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE